

**RESOLUCIÓN AC CONV N° 005/ 2025**

Santiago, 21 de marzo de 2025

**DISPONE PLAZO LÍMITE PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FINALES CONDUCENTES A TÍTULO Y/O GRADO ACADÉMICO, ATENDIDA LA NUEVA FECHA ESTABLECIDA PARA EL CIERRE DEFINITIVO DE LA UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍA.**

**VISTOS:** La Ley 20.800 que “Crea el Administrador Provisional y Administrador de Cierre de Instituciones de Educación Superior y establece regulaciones en materia de Administración Provisional de sostenedores educacionales”.

El Decreto N° 100 del 2018, del Ministerio de Educación que “Cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología- UNICIT”, que establece que: *“El cierre definitivo de la institución regirá a partir del 31 de enero de 2021.”*

El Decreto N° 882 del 2020, del Ministerio de Educación que “Modifica como se indica, el Decreto N° 100, de 2018, del Ministerio de Educación, que cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología- UNICIT”, documento que señala: *“Prorróguese el plazo de cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología-Unicit hasta el 31 de diciembre de 2024.”*

El Decreto N° 1328 del 2024, del Ministerio de Educación que “Modifica como se indica, el Decreto N° 100, de 2018, del Ministerio de Educación, que cancela la personalidad jurídica y revoca el reconocimiento oficial a la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología- UNICIT”, documento que señala: *“Prorróguese el plazo de cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología-UNICIT hasta el 31 de diciembre de 2025.”*

El Convenio de Colaboración Académica Administrativa suscrito entre la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación, para garantizar la continuidad de estudios de los estudiantes de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2018 y sus modificaciones.

La Resolución Exenta N° 4820, emitida por el Ministerio de Educación con fecha 24 de septiembre de 2018, la cual designó oficialmente al Administrador de Cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

La Resolución Exenta N° 597, emitida por la Universidad de Santiago de Chile, de fecha 25 de febrero de 2025, que “Aprueba modificación de Convenio de Colaboración Académica-Administrativa entre la Universidad de Ciencias y Tecnología, la Universidad de Santiago de Chile y el Ministerio de Educación”.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Decreto N° 100 del 2018, del Ministerio de Educación, fijó como fecha para el cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, el 31 de enero de 2021.

2. Que, posteriormente, el Decreto N° 882 del 2020, del Ministerio de Educación, modificó la fecha para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, estableciéndola para el 31 de diciembre de 2024.

3. Que, luego, mediante el Decreto N° 1328 del 2024, del Ministerio de Educación, se ha prorrogado el plazo para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, estableciendo como nueva fecha de cierre, el 31 de diciembre de 2025.

4. Que, atendido lo anterior y en virtud de las facultades otorgadas al Administrador de Cierre que suscribe, se hace necesario establecer los plazos límites para el desarrollo de actividades académicas, con el fin de dar cumplimiento a los plazos antes señalados y los demás regulados en contexto del proceso de cierre de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología.

5. Que, en el artículo segundo, punto I, letra e) del Convenio de Colaboración en referencia se estipula que, a los/as alumnos/as en convenio, les será aplicable exclusivamente la reglamentación de la Universidad UNICIT vigente, por lo que, resulta pertinente la dictación de normas complementarias, referidas a los plazos para el desarrollo de actividades.

6. Que, los tiempos para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología son de público conocimiento, y en especial han sido comunicados a los/as alumnos/as adscritos al Convenio de Colaboración precitado, a través de los medios institucionales disponibles.

7. Que, dispuesta la fecha para el cierre definitivo de la Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología, el día 31 de diciembre de 2025, por razones de buen servicio, gestión interna y para atender las necesidades derivadas del proceso señalado, es necesario establecer los plazos límites para el desarrollo de las actividades académicas pendientes de quienes, estando vigentes como alumnos en Convenio, registran la calidad académica de egresado/a, al primer semestre 2025.

#### RESUELVO:

1. ESTABLÉZCASE que **EL PLAZO LÍMITE** para que los/as estudiantes adscritos al precitado Convenio de Colaboración **ejecuten sus actividades de título o grado**, sean estas en oportunidad ordinaria, extraordinaria y/o especial, que se encuentren en la calidad académica de egresado/a y estando vigentes como alumnos en Convenio, al primer semestre de 2025, **EXPIRA IMPOSTERGABLE Y DEFINITIVAMENTE, el martes 30 de septiembre de 2025**, para todos/as los/as estudiantes sin excepción.

2. FÍJESE como **FECHA MÁXIMA** para la **presentación de solicitudes, destinadas a requerir fecha para rendir examen de título o grado, matrícula fuera de plazo, entre otros-** a través de formulario dispuesto al efecto-, ante la Secretaría Académica, el **jueves 31 de julio del año 2025**, para todos/as los/as estudiantes sin excepción.

3. FÍJESE como **PLAZO MÁXIMO** para **solicitar fecha para rendir examen de título o grado-** a través de formulario dispuesto al efecto-, ante la Coordinación de Carrera respectiva, el **viernes 22 de agosto del año 2025**, para todos/as los/as estudiantes sin excepción.

4. NOTIFÍQUESE al estudiantado a través de los medios de comunicación que dispone el Convenio de Colaboración, con el fin de asegurar la mayor difusión posible.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



**JORGE HERNÁN ROJAS NEIRA**  
**Administrador de Cierre**  
**Universidad Iberoamericana de Ciencias y Tecnología**

#### Distribución:

1. Subsecretaría de Educación Superior
1. Directora Ejecutiva Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Secretaría Académica Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Unidad de Egresados, Titulados y Grados Convenio UNICIT- USACH- MINEDUC
1. Archivo, Administrador de Cierre.